

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 19/11/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2025. [2025/8985]**

La Orden de 29/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 77/2017, de 18 de abril y por la Orden 68/2025, de 19 de mayo. Mediante resolución de 9/07/2025, de la Dirección General de Juventud y Deportes (DOCM nº 143, de 28 de julio), fueron convocadas estas subvenciones para 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención por parte de las entidades interesadas y, posteriormente, se evaluaron por una Comisión de Valoración las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden de 29/06/2016, de 18 de abril, y del apartado séptimo de la resolución de 9/07/2025.

Con fecha 7/10/2025 fue dictada propuesta de resolución provisional de conformidad con el informe efectuado por la comisión de valoración, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente a su publicación. Habiendo sido analizadas las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional, con fecha 22/10/2025 se dictó la propuesta de resolución definitiva.

Por todo lo anterior, siendo conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva de 22/10/2025, resuelvo:

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en el anexo I una subvención equivalente a la cuantía que se indica, en base a la puntuación obtenida en la evaluación de las solicitudes según los criterios de valoración recogidos en el apartado séptimo de la resolución de 9/07/2025, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías que se establecen en el apartado tercero de la citada resolución.

Segundo.- Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden de 29/06/2016.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios> sustituye a su notificación a las entidades interesadas, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero, y a la base duodécima de la Orden de 29/06/2016.

Cuarto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 19 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
(P.D. Base duodécima apartado 1  
de la Orden de 29/06/2016)  
El Director General de Juventud y Deportes  
CARLOS ALBERTO YUSTE IZQUIERDO

## Anexo I

Entidad	CIF	Puntos	Cuantía
Actividades Subacuáticas	G02145647	7,68	9.095,99 €
Ajedrez	G45059425	15,13	17.919,58 €
Atletismo	G45067659	41,81	49.518,67 €
Automovilismo	G45228756	12,11	14.342,77 €
Bádminton	V45223690	38,8	45.953,71 €
Baloncesto	G13035795	53,1	62.890,25 €
Balonmano	G45046455	32,69	38.717,18 €
Caza	G45061702	26,59	31.492,50 €
Ciclismo	G13040290	40,06	47.446,02 €
Colombicultura	G02478063	12,14	14.378,30 €
Deportes Aéreos	G45218179	9,1	10.777,80 €
Deportes de Montaña	G19028372	36,81	43.596,80 €
Deportes para Personas con Diversidad Funcional	G19101468	31,91	37.793,37 €
Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	G45351236	41,61	49.281,80 €
Esgrima	G45066461	20,61	24.409,94 €
Espeleología y Cañones	V16037400	16,51	19.554,01 €
Fútbol	V16024341	54,7	64.785,25 €
Galgos	V45224417	12,36	14.638,86 €
Gimnasia	G02104305	32,42	38.397,40 €
Golf	G45231248	29,39	34.808,75 €
Hípica	G45228202	14,1	16.699,67 €
Judo y Deportes Asociados	G45046315	34,05	40.327,93 €
Kárate y Disciplinas Asociadas	G45063294	39,28	46.522,20 €
Motociclismo	G19022078	22,28	26.387,85 €
Natación	Q5255002G	39,39	46.652,49 €
Orientación	G13538178	33,26	39.392,27 €
Pádel	G45776234	17,74	21.010,79 €
Patinaje	V45059292	18,56	21.981,98 €
Pelota	G13039938	16,17	19.151,33 €
Pesca	G19039007	7,23	8.563,02 €
Petanca	V13218979	6,76	8.006,37 €
Piragüismo	G13056494	32,29	38.243,43 €
Salvamento y Socorrismo	V19022136	28,41	33.648,06 €
Taekwondo y Disciplinas Asociadas	V13100037	23,28	27.572,22 €
Tenis	Q5255005J	24,86	29.443,53 €
Tenis de Mesa	V13053905	15,45	18.298,58 €
Tiro con Arco	G45062734	12,53	14.840,20 €
Tiro Olímpico	G45046901	19,36	22.929,48 €
Triatlón	V02359701	33,89	40.138,43 €
Vela	G19021914	20,49	24.267,82 €
Voleibol	G67712836	30,5	36.123,40 €